

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2020 00214 00
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora el pronunciamiento que la parte actora hace frente a las excepciones de mérito planteadas por la **Compañía Mundial de Seguros S.A.** (Archivo 20 C.1), al cual no se le imprimirá trámite alguno, debido a que dicho pronunciamiento es extemporaneo por anticipación, esto es, debido a que aún se encuentra pendiente la integración de la totalidad de los demandados; y en vista de que, según lo explicado en auto del 3 de marzo de 2021, la mencionada sociedad aún no ha acreditado en debida forma su derecho de postulación, razón por la cual la contestación que aportó aún no ha sido tenida en cuenta por el Juzgado (cfr. Archivo 19 C.1).

Se le conmina a la parte actora, en aras de evitar actuaciones judiciales innecesarias, que esté atenta a las decisiones del Juzgado y al contenido de las mismas; así como a los traslados para intervenir que eventualmente se precisen por el Despacho. Lo anterior, con el fin del desarrollo regular del proceso.

**NOTIFIQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ**

4

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83ba856ed2ff7c0957726030dbe83cb3497bb5e1ad30a014e0ac277b1982bbc3

Documento generado en 04/03/2021 05:26:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>